



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 13 de enero de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 5 /2010

VISTO:

La Resolución CM N° 844/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 844/09, se dispuso el reemplazo del titular de la Oficina de Recepción y Custodia en caso de licencia del mismo.

Que, por un error material involuntario, en el 1° art. de la misma se consignó erróneamente el nombre del agente quedando redactado de la siguiente manera: "Disponer que en caso de licencia del titular de la Oficina de Recepción y Custodia, lo reemplacen en carácter transitorio los agentes Alberto Alvarez y Rodolfo Oscar Di Tulio" cuando en realidad debió decir "Disponer que en caso de licencia del titular de la Oficina de Recepción y Custodia, lo reemplacen en carácter transitorio los agentes Matías Alberto Alvarez y/o Rodolfo Oscar Di Tulio".

Que por otra parte por un error material involuntario en el art. 2° de la misma se consignó erróneamente el nombre del miembro suplente de la Oficina de Recepción y Custodia en la Comisión de Recepción, quedando redactado de la siguiente manera: " Modificar el art. 1° de la Res. CM N° 225/2007, por el siguiente texto: "Designar en calidad de miembro suplente de la Oficina de Recepción y Custodia en la Comisión de Recepción, a Verónica Broilo en su carácter de Jefa de Departamento de Procedimiento de Contrataciones", cuando en realidad debió decir "Modificar el art. 1° de la Res. CM N° 225/2007, por el siguiente texto: "Designar en calidad de miembro suplente de la Oficina de Recepción y Custodia en la Comisión de Recepción, a María Verónica Broilo en su carácter de Jefa de Departamento de Procedimiento de Contrataciones".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 844/09, reemplazando "Disponer que en caso de licencia del titular de la Oficina de Recepción y Custodia, lo reemplacen en carácter transitorio los agentes Alberto Alvarez y Rodolfo Oscar Di Tulio" por "Disponer que en caso de licencia del titular de la Oficina de Recepción y Custodia, lo reemplacen en carácter transitorio los agentes Matías Alberto Alvarez y/o Rodolfo Oscar Di Tulio".

///1


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

///2 RES. PRES. N° 5 /2010

Art. 2º.- Rectifíquese el error material incurrido en el artículo 2º de la Resolución CM N° 844/09, reemplazando " Modificar el art. 1º de la Res. CM N° 225/2007, por el siguiente texto: "Designar en calidad de miembro suplente de la Oficina de Recepción y Custodia en la Comisión de Recepción, a Verónica Broilo en su carácter de Jefa de Departamento de Procedimiento de Contrataciones", cuando en realidad debió decir "Modificar el art. 1º de la Res. CM N° 225/2007, por el siguiente texto: "Designar en calidad de miembro suplente de la Oficina de Recepción y Custodia en la Comisión de Recepción, a María Verónica Broilo en su carácter de Jefa de Departamento de Procedimiento de Contrataciones".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 5 /2010

Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires